

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Azofra, a 9 de Enero de 1992. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Gestión del Impuesto de bienes inmuebles III.C.55

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) reunido en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 19 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad, solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja que su Administración Tributaria suma la gestión del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en el art. 78.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Gestión del Impuesto sobre bienes Inmuebles III.C.56

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1991, se adoptó acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el artículo 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de dicho cuerpo legal, no alcanzando en ningún caso la función recaudatoria que esta Entidad tiene asumida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Construcción de un Muro entre la C/ Velilla y Barrio de las Bodegas"

III.C.57

Aprobada provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30.12.1991, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Construcción de un Muro entre C/ Velilla y Barrio de las Bodegas", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada Ley.

En Entrena, a 2 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas General de 1991 III.C.58

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y ocho días más.

Gallinero de Cameros, a 7 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.64

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento

de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo de dicho Reglamento."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Enero de 1992.— El Recaudador.

RELACION

| Expediente | Concepto | Apellidos y Nombre | Importe Pts |
|------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 74.987 | Licencia Fiscal | Alvarinhas Coimbra, Maria Fátima | 63.437 |
| 145.479 | Radicación | " " " | 11.016 |
| 75.575 | Licencia fiscal | Bader Kurt, Ferdinand | 27.187 |
| 86.431 | " " | Mohamad Bunesyan, Ben Amed | 27.187 |
| 74.952 | " " | Alvarez Batiller, Alberto Luis | 1.132 |
| 76.578 | " " | Ceballo Fil, Manuel | 63.437 |
| 14.335 | Agua y basura | Torrejon Zabala, Juan José | 7.755 |
| 87.387 | Licencia Fiscal | Montal Santaprisca, Marcial | 13.594 |
| 87.748 | " " | Rubias Carrera, Jaime | 45.312 |
| 76.659 | " " | Chaman Canal, Zaida | 13.594 |
| 146.887 | Radicacion | " " " | 514 |
| 149.370 | " " | Construcciones Vinícolas Norte | 67.238 |
| 76.971 | Licencia Fiscal | " " " | 95.153 |
| 76.972 | " " | " " " | 27.187 |
| 76.172 | " " | Clefacción y fontaneria Harsan | 66.609 |
| 83.845 | " " | Rodriguez Iglesias, José | 79.296 |
| 81.093 | Licencia Fiscal | Marcos Perrea, Juan | 135.936 |
| 87.966 | " " | Solis Garcia, Joaquin | 63.437 |
| 83.326 | " " | Proteccion y Defensa Mercantil | 45.312 |
| 78.720 | " " | Garcia Martin, Maravilla | 15.408 |
| 86.488 | " " | Carrascal Gomez, Angel | 63.437 |
| 83.619 | " " | Riveiro dos Santos, Antonio | 47.580 |
| 80.751 | " " | Lopez Rodriguez, Alfredo | 6.797 |
| 63.930 | Agua y basura | Espajo Garcia, Agustín | 3.878 |
| 146.459 | Radicacion | Lerme Alfaro, Carlos | 1.058 |
| 10.077 | Agua y basura | de la vega Morales, Miguel | 1.985 |
| 49.486 | " " | " " " | 3.241 |
| 12.055 | " " | " " " | 3.359 |
| 83.838 | Licencia Fiscal | Rodriguez Garcia Metos, Juan José | 63.437 |
| 14.217 | Agua y basura | Martin Carreño, José Maria | 1.830 |
| 86.121 | Licencia Fiscal | Zamorolo, Juan | 47.580 |
| 79.041 | " " | Gomez Fuentes, José Antonio | 19.035 |
| 74.855 | " " | Almancen San Pedro S.A. | 2.720 |
| 51.528 | Imp. circulación vehículos | Garcia Sanchez, Angel | 6.480 |
| 146.670 | Radicacion | Comercios Españoles Reunidos | 64.117 |
| 76.871 | Licencia fiscal | " " " | 63.437 |
| 86.058 | " " | Welcon Transportes S.A. | 54.374 |
| 107.952 | Imp. circulación vehículos | Martinez Ramirez, Ovidio | 6.480 |
| 85.798 | Licencia Fiscal | Vargas Jimenez, Maria Rosario | 63.437 |
| 149.213 | Radicacion | Zorrilla Bendules, Fernando | 7.762 |
| 149.104 | " " | Lopez Cardia, Bernardo Jesus | 1.591 |
| 77.959 | Licencia Fiscal | Evangelista San Pedro, Dalmeicio | 38.064 |
| 76.268 | " " | Fernando Vaquero, Marcolino | 13.594 |
| 84.224 | " " | Sadia Raquero, Luis David | 36.196 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Azofra, a 9 de Enero de 1992. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Gestión del Impuesto de bienes inmuebles III.C.55

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) reunido en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 19 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad, solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja que su Administración Tributaria suma la gestión del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en el art. 78.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Gestión del Impuesto sobre bienes Inmuebles III.C.56

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1991, se adoptó acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el artículo 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de dicho cuerpo legal, no alcanzando en ningún caso la función recaudatoria que esta Entidad tiene asumida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Construcción de un Muro entre la C/ Velilla y Barrio de las Bodegas"

III.C.57

Aprobada provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30.12.1991, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Construcción de un Muro entre C/ Velilla y Barrio de las Bodegas", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada Ley.

En Entrena, a 2 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas General de 1991 III.C.58

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y ocho días más.

Gallinero de Cameros, a 7 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.64

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento

de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo de dicho Reglamento."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Enero de 1992.— El Recaudador.

RELACION

| Expediente | Concepto | Apellidos y Nombre | Importe Pts |
|------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 74.987 | Licencia Fiscal | Alvarinhas Coimbra, Maria Fátima | 63.437 |
| 145.479 | Radicación | " " " | 11.016 |
| 75.575 | Licencia fiscal | Bader Kurt, Ferdinand | 27.187 |
| 86.431 | " " | Mohamed Bunesyan, Ben Amed | 27.187 |
| 74.952 | " " | Alvarez Batiller, Alberto Luis | 1.132 |
| 76.578 | " " | Ceballo Fil, Manuel | 63.437 |
| 14.335 | Agua y basura | Torrejon Zabala, Juan José | 7.755 |
| 87.387 | Licencia Fiscal | Montal Santaprisca, Marcial | 13.594 |
| 87.748 | " " | Rubias Carrera, Jaime | 45.312 |
| 76.659 | " " | Chaman Canal, Zaida | 13.594 |
| 146.887 | Radicacion | " " " | 514 |
| 149.370 | " " | Construcciones Vinícolas Norte | 67.238 |
| 76.971 | Licencia Fiscal | " " " | 95.153 |
| 76.972 | " " | " " " | 27.187 |
| 76.172 | " " | Clefacción y fontaneria Harsan | 66.609 |
| 83.845 | " " | Rodriguez Iglesias, José | 79.296 |
| 81.093 | Licencia Fiscal | Marcos Perrea, Juan | 135.936 |
| 87.966 | " " | Solis Garcia, Joaquin | 63.437 |
| 83.326 | " " | Proteccion y Defensa Mercantil | 45.312 |
| 78.720 | " " | Garcia Martin, Maravilla | 15.408 |
| 86.488 | " " | Carrascal Gomez, Angel | 63.437 |
| 83.619 | " " | Riveiro dos Santos, Antonio | 47.580 |
| 80.751 | " " | Lopez Rodriguez, Alfredo | 6.797 |
| 63.930 | Agua y basura | Espajo Garcia, Agustín | 3.878 |
| 146.459 | Radicacion | Lerme Alfaro, Carlos | 1.058 |
| 10.077 | Agua y basura | de la vega Morales, Miguel | 1.985 |
| 49.486 | " " | " " " | 3.241 |
| 12.055 | " " | " " " | 3.359 |
| 83.838 | Licencia Fiscal | Rodriguez Garcia Metos, Juan José | 63.437 |
| 14.217 | Agua y basura | Martin Carreño, José Maria | 1.830 |
| 86.121 | Licencia Fiscal | Zamoró Rolo, Juan | 47.580 |
| 79.041 | " " | Gomez Fuentes, José Antonio | 19.035 |
| 74.855 | " " | Almancen San Pedro S.A. | 2.720 |
| 51.528 | Imp. circulación vehículos | García Sanchez, Angel | 6.480 |
| 146.670 | Radicacion | Comercios Españoles Reunidos | 64.117 |
| 76.871 | Licencia fiscal | " " " | 63.437 |
| 86.058 | " " | Welcon Transportes S.A. | 54.374 |
| 107.952 | Imp. circulación vehículos | Martinez Ramirez, Ovidio | 6.480 |
| 85.798 | Licencia Fiscal | Vargas Jimenez, Maria Rosario | 63.437 |
| 149.213 | Radicacion | Zorrilla Bendulesa, Fernando | 7.762 |
| 149.104 | " " | Lopez Cardia, Bernardo Jesus | 1.591 |
| 77.959 | Licencia Fiscal | Evangelista San Pedro, Dalmeicio | 38.064 |
| 76.268 | " " | Fernando Vaquero, Marcolino | 13.594 |
| 84.224 | " " | Sadia Raquero, Luis David | 36.196 |